

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 14 días del mes de enero de 2019, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", **Subgrupo N° 04 "Transporte Terrestre de Personas. Remises"**, integrado por: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Liliana Sarganas. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** El Sr. Manuel Figueroa. **Y POR EL SECTOR TRABAJADOR:** La Sra. Paola Scotto y el Sr. Gonzalo Zuvela.-----

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1° de enero de 2019 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 21 de junio de 2018. -----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta, II) del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2019 es del **7.45 %**, resultante de la acumulación de los siguientes items:-----

- A) 0.042 %** por concepto de correctivo de inflación por el período 01.01.18 – 31.12.18, de acuerdo a la cláusula sexta, 1), del referido acuerdo. -----
- B) 7 %** por concepto de aumento nominal. -----

TERCERO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, del referido Acuerdo, se establece para aquellos trabajadores que perciben hasta un 25% por encima del salario mínimo nacional, un aumento adicional al 1° de enero de 2019 de **2%**.-----

CUARTO. De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primo, del referido Acuerdo, se establecen los viáticos extraordinarios por trabajo realizado en feriados no laborables. A partir del 1° de enero de 2019 el viático extraordinario queda establecido en **\$ 410** y para los días feriados del 25/12, 01/01 y 01/05 se fija un adicional de \$ 616, que se suma al viático nombrado en primer término, es decir que el viático para estos días queda fijado en **\$ 1.026**.-----

QUINTO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos por categoría a partir del 1° de enero de 2019:-----

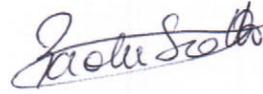
Categorías	Salario minimo 01.01.2019	Jornal mínimo
Chofer	\$ 18.656	Salario / 30 = 622
Administrativo categoria 1	\$ 16.156	Salario / 25= 646
Administrativo categoria 2	\$ 17.771	Salario / 25= 711
Administrativo categoria 3	\$ 19.007	Salario / 25 = 760

SEXTO. De acuerdo a lo que surge de la información proporcionada por el Instituto de Estadística la inflación anual fue de **7.96 %** -----

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

SÉPTIMO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----



X MTS



MTS

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
DIVISION NEGOCIACION

Montevideo, 04 de Febrero de 2019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro

Administración
 Negociación Colectiva
 MTSS

NADINA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
 REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, **5 FEB 2019**

Reg. Con el N° 2144/2019

Folio, 01 al 03

Grupo 13

Sub-Grupo 01

[Handwritten Signature]

Por Div. Doc. y Registro
 Esc. Verónica Rodríguez
 Div. Documentación y Registro